

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00159

En razón a lo solicitado por la apoderada del ejecutante, el juzgado,

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión sobre el vehículo de placas **JNW828**. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutante.
4. Oficiar al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS (SIA) para que entregue el vehículo al acreedor prendario RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO o a quien este autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>08-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
